



**BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE  
PROVEEDOR ÚNICO (PEPU)**

**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN  
(SMA) DE LA PLATAFORMA AUTOAUDIT® — QUINCE (15) LICENCIAS**

**Ref. No.: BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0007**

Modalidad: Excepción por Proveedor Único (PEPU)

Artículo 78, numeral 6, Ley Núm. 47-25 | Artículo 166, Decreto Núm. 52-26

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

**10 septiembre, 2026**

Señores

THE ENIAC CORPORATION

Representante: Enrique Albáñez Schacht — Customer Success Manager  
27 González Giusti, Suite 600, Guaynabo, Puerto Rico 00968  
VAT / Tax ID: 660531611 | Teléfono: (787) 793-4044  
Email: enrique.albanez@eniac-corp.com | www.eniac-corp.com

Mediante el presente documento, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) le notifica la solicitud de propuesta para modalidad de excepción mediante Procedimiento de Excepción por Proveedor Único (PEPU), el cual se realizará cumpliendo con el debido proceso administrativo reglado por la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación dictado por el Decreto Núm. 52-26, con especial énfasis en las disposiciones del Artículo 78, numeral 6 de la Ley, y del Artículo 166 del referido Reglamento, relativas al Procedimiento de Excepción por Proveedor Único.

El objeto de este procedimiento es la RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN (SMA) DE LA PLATAFORMA AUTOAUDIT® PARA QUINCE (15) LICENCIAS, Ref. No. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0007. A continuación se detallan las especificaciones del servicio para que pueda preparar su propuesta de forma apropiada:

| Ítem                                           | Descripción                                                                                                                                                                     | Unidad de medida          | Cant. | Total US\$    |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------|---------------|
| 1                                              | Renovación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización (SMA) de la plataforma AutoAudit®, para quince (15) licencias, por doce (12) meses (agosto 2026 – julio 2027) | Servicio anual / Licencia | 15    | 14,616.00     |
| VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (US\$) |                                                                                                                                                                                 |                           |       | US\$14,616.00 |

Los precios se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, no incluyen ITBIS e incluyen el porcentaje correspondiente a la retención Withholding Tax (WHT) del veintisiete por ciento (27%). El equivalente en pesos dominicanos es de RD\$865,267.20, conforme a la tasa de RD\$59.20 por US\$1.00 aplicada en el Certificado de Apropriación Presupuestaria Expediente Núm. 2026-000142, de fecha 9 de septiembre de 2026.

Su oferta deberá ser presentada a más tardar el día **15 de septiembre a las 4:00 P.M.**, a través de cualquiera de los siguientes medios: mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP-Portal Transaccional), vía correo electrónico a [compras@bagricola.gob.do](mailto:compras@bagricola.gob.do), o de manera presencial en la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del BAGRICOLA, ubicada en la Av. George Washington #601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Atentamente,

Dionisio E. Jiménez H.

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)  
Banco Agrícola de la República Dominicana

## FICHA DE SOLICITUD DE PROPUESTA

### MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO (PEPU)

#### 1. Objeto de la contratación

##### **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN (SMA) DE LA PLATAFORMA AUTOAUDIT® — QUINCE (15) LICENCIAS**

Se requiere la renovación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización (Support, Maintenance and Updates — SMA) de la plataforma AutoAudit®, actualmente implementada y en uso en el Banco Agrícola de la República Dominicana. AutoAudit® es una herramienta especializada de apoyo a los procesos de auditoría interna, que permite organizar y documentar programas de trabajo, procedimientos, evidencias, observaciones, hallazgos y actividades de seguimiento, contribuyendo al fortalecimiento del control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento institucional.

La contratación tiene naturaleza de continuidad operativa: no comprende la adquisición de una nueva herramienta de auditoría ni la sustitución de la plataforma instalada, sino el mantenimiento vigente del servicio asociado a licencias previamente adquiridas e implementadas, preservando la inversión institucional, la continuidad de los procesos y la compatibilidad con la información y configuraciones existentes.

##### **1.1 Alcance del servicio objeto de la renovación**

El alcance se limita a mantener vigente el SMA de las quince (15) licencias AutoAudit® instaladas, conforme al siguiente detalle:

| Componente / Servicio                                          | Cantidad     | Período                  | Código actividad comercial |
|----------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|----------------------------|
| Licencias AutoAudit® cubiertas por el SMA                      | 15           | Agosto 2026 – Julio 2027 | 81112501                   |
| Soporte técnico y funcional autorizado                         | 1 servicio   | 12 meses                 | 81112501                   |
| Acceso al portal de soporte del fabricante (Empowered Systems) | 15 licencias | 12 meses                 | 81112501                   |
| Nuevas versiones, mejoras, parches y correcciones              | 15 licencias | 12 meses                 | 81112501                   |
| Asistencia para el escalamiento de casos al fabricante         | 1 servicio   | 12 meses                 | 81112501                   |
| Documentación formal de vigencia y activación de la cobertura  | 1 entrega    | Al inicio                | 81112501                   |
| <b>TOTAL LICENCIAS A RENOVAR</b>                               | <b>15</b>    | <b>12 meses</b>          | <b>—</b>                   |

##### **1.2 Componentes y prestaciones incluidas en el SMA**

###### **1.2.1 Soporte técnico y funcional**

Acceso a soporte técnico y funcional especializado, prestado por personal autorizado del proveedor, para consultas, atención de incidentes, orientación de uso y escalamiento de casos relacionados con la plataforma AutoAudit®. El soporte local se encuentra disponible para los usuarios que mantengan el mantenimiento vigente a través del canal autorizado.

### 1.2.2 Acceso al portal de soporte del fabricante

Habilitación del acceso a los recursos, base de conocimiento, documentación y servicios de la página web de soporte técnico de Empowered Systems, titular y desarrollador exclusivo de AutoAudit®, para las quince (15) licencias cubiertas.

### 1.2.3 Actualizaciones y nuevas versiones

Derecho a recibir todas las versiones, mejoras, parches y correcciones que el fabricante libere durante la vigencia del servicio, asegurando la vigencia tecnológica de la plataforma y la corrección de fallas confirmadas como imputables al software.

### 1.2.4 Continuidad y compatibilidad

La renovación deberá aplicarse sobre las licencias existentes, sin pérdida de configuraciones, información, derechos de uso ni continuidad funcional, y sin generar brecha de cobertura respecto del período anterior.

### 1.2.5 Documentación de vigencia

Entrega de certificación o evidencia formal emitida por el proveedor o el fabricante que identifique las quince (15) licencias cubiertas, el alcance del soporte, la fecha de inicio y la fecha de terminación de la cobertura, así como las condiciones de servicio aplicables.

*La contratación no comprende nuevas licencias, desarrollos, migraciones, consultorías ni capacitaciones adicionales, salvo que estos componentes sean incorporados expresamente mediante una modificación formal del alcance y del presupuesto.*

## 1.3 Requisitos mínimos de la renovación

- Cobertura de soporte, mantenimiento y actualización para quince (15) licencias AutoAudit® durante doce (12) meses, desde agosto de 2026 hasta julio de 2027.
- Suministro por el fabricante, titular de los derechos o por su canal debidamente autorizado, con capacidad de registrar la renovación en el ecosistema de la solución.
- Soporte técnico y funcional para consultas, incidentes, orientación de uso y escalamiento de casos.
- Acceso habilitado a los recursos y al portal de soporte del fabricante.
- Derecho a versiones, mejoras, parches y correcciones liberadas durante la vigencia.
- Aplicación sobre las licencias existentes, sin pérdida de configuraciones, información ni derechos de uso.
- Entrega de certificación o evidencia formal de activación con identificación de licencias, alcance y fechas de cobertura.
- Activación y documentación de la renovación dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la formalización contractual o de la emisión de la orden correspondiente.

## 1.4 Antecedente contractual

Durante el año 2025 el Banco Agrícola desarrolló el procedimiento BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0004, cuyo Lote 1 correspondió a los Servicios SMA AutoAudit y fue contratado con The Eniac Corporation. Dicho alcance comprendió la renovación del SMA de diez (10) licencias, la adquisición de cinco (5) licencias AutoAudit Desktop, actualización de software, soporte, capacitación a usuarios y asistencia para escalamiento de casos, por un monto contractual de US\$51,570.00, con lo cual la institución alcanzó un total de quince (15) licencias. La contratación actual se limita a la renovación anual del SMA para esas quince (15) licencias existentes.

## 1.5 Condición especial del suplidor (proveedor único)

Tratándose de un procedimiento de excepción por proveedor único, el Oferente debe presentar la certificación o carta vigente emitida por el fabricante o titular de los derechos de AutoAudit® que acredite expresamente que:

- Está autorizado para comercializar, renovar, soportar y mantener las licencias AutoAudit® utilizadas por el Banco Agrícola de la República Dominicana.
- La renovación solicitada no puede ser suministrada en condiciones equivalentes por otro proveedor o canal, o que posea la representación o el derecho exclusivo aplicable al territorio y al cliente institucional.

Consta en el expediente la comunicación de Empowered Systems de fecha 17 de junio de 2026, suscrita por el señor Andy Markle, Gerente de Producto de AutoAudit, mediante la cual se confirma que Empowered Systems es el dueño y único desarrollador del software AutoAudit®, que es el único proveedor que puede suministrar el software y sus actualizaciones, y que se ha asociado con The Eniac Corporation como revendedor principal de AutoAudit en la República Dominicana, brindando además servicios profesionales de soporte, capacitación e implementación. La certificación no debe tener más de doce (12) meses de antigüedad y su validez podrá ser verificada con el fabricante.

*Conforme al Artículo 166 del Decreto Núm. 52-26, la relación contractual previa o la mera preferencia de la institución no constituyen, por sí solas, causa suficiente para configurar un proveedor único. En consecuencia, la adjudicación queda condicionada a la incorporación y validación de la certificación vigente y específica en el expediente administrativo.*

## 1.6 Disponibilidad presupuestaria

La solicitud de renovación fue autorizada mediante Oficio No. 2026-7-0419, de fecha 30 de julio de 2026, suscrito por el Director General de TIC. La contratación cuenta con el Certificado de Apropriación Presupuestaria, Expediente Núm. 2026-000142, de fecha 9 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Tesorería a cargo del Lic. Joalrobrít L. De La Rosa, correspondiente al Documento No. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0007, mediante el cual se certifica la apropiación de fondos del ejercicio fiscal 2026 y la reserva de la cuota de compromiso del TERCER TRIMESTRE, por un monto total de RD\$865,267.20 (Ochocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos dominicanos con 20/100), con cargo a la cuenta presupuestaria 2.2.5.9.01, código UNSPSC 81112501, unidad ejecutora Sección de Compras y Contrataciones. Dicho monto equivale al valor de la contratación de US\$14,616.00 a la tasa de RD\$59.20 por US\$1.00. El proceso debe constar en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del ejercicio fiscal 2026 bajo una denominación coherente con el objeto del presente proceso.

## 2. Procedimiento de excepción aplicable

Excepción por Proveedor Único · Ref. No.: BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0007 · Fundamento: Artículo 78, numeral 6, de la Ley Núm. 47-25 y Artículo 166 de su Reglamento de Aplicación (Decreto Núm. 52-26). La justificación técnica y jurídica de la modalidad consta en el Informe Técnico Pericial y en el Informe de Estudios Previos adjuntos al expediente.

|                                    |                                                                                                                                                               |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Art. 78, núm. 6 — Ley 47-25</b> | Reconoce como procedimiento de excepción las contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica. |
| <b>Art. 79 — Ley 47-25</b>         | Exige que la excepción esté justificada y motivada mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas, previo informe técnico y jurídico.              |
| <b>Art. 80 — Ley 47-25</b>         | Dispone la publicación de la resolución y del informe técnico en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.              |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Art. 166 — Decreto 52-26</b> | Regula la selección directa por proveedor único y reconoce como causas válidas el software propietario, la compatibilidad técnica, la ausencia de sustitutos razonables y la representación exclusiva debidamente acreditada. |
| <b>Art. 4 — Ley 47-25</b>       | Los principios de eficiencia, transparencia, economía, juridicidad, objetividad y planificación son aplicables al procedimiento de excepción.                                                                                 |

### 3. Plazo en que se requiere el objeto

Esta contratación es requerida por una vigencia de doce (12) meses, comprendida entre agosto de 2026 y julio de 2027, conforme a la propuesta de renovación del proveedor autorizado (propuesta de The Eniac Corporation, de fecha 12 de junio de 2025, con validez indicada hasta el 31 de julio de 2026). Previo a la formalización, el Oferente deberá ratificar o actualizar formalmente dicha propuesta, confirmando su vigencia, fecha de emisión y condiciones económicas.

La activación de la renovación deberá completarse y documentarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la formalización contractual o de la emisión de la orden correspondiente, evitando toda brecha en la cobertura del servicio.

### 4. Cronograma del procedimiento de excepción

El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes actividades (fechas a confirmar por el Comité de Contrataciones Públicas):

## Cronograma

|                                                                                                                                                        | Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación del aviso de convocatoria</b>                                                                                                  | 11/9/2026 17:30                      |
| <b>Presentación de aclaraciones</b>                                                                                                                    | 14/9/2026 12:30                      |
| <b>Reunión aclaratoria</b>                                                                                                                             |                                      |
| <b>Acto de asignación de riesgo</b>                                                                                                                    |                                      |
| <b>Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas</b>                                                                          | 14/9/2026 17:30                      |
| <b>Presentación de ofertas</b>                                                                                                                         | 15/9/2026 16:30                      |
| <b>Apertura de Ofertas</b>                                                                                                                             | 16/9/2026 10:00                      |
| <b>Evaluación de Ofertas</b>                                                                                                                           | 23/9/2026 16:00                      |
| <b>Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable</b>                                                                                    | 28/9/2026 16:00                      |
| <b>Ponderación y Evaluación de Subsanaciones</b>                                                                                                       | 30/9/2026 16:00                      |
| <b>Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta</b> | 2/10/2026 12:00                      |
| <b>Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones</b>                                                             | 6/10/2026 12:00                      |
| <b>Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta</b>                                                                                      | 7/10/2026 12:00                      |
| <b>Acto de Adjudicación</b>                                                                                                                            | 14/10/2026 12:00                     |
| <b>Notificación de Adjudicación</b>                                                                                                                    | 21/10/2026 12:00                     |
| <b>Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento</b>                                                                                                   | 28/10/2026 12:00                     |
| <b>Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio</b>                                                                                  | 13/11/2026 12:00                     |
| <b>Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio</b>                                                                                  | 1/12/2026 12:00                      |

## 5. Lugar y fecha para presentar propuesta

La presentación de la propuesta y cotización debe ser entregada en la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), localizada en la Av. George Washington 601, Santo Domingo, Distrito Nacional, hasta el **15 DE SEPTIEMBRE a las 4:00 P.M.**, y solo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Las propuestas podrán presentarse a través de:

- SECP-Portal Transaccional (de forma digital).
- Correo electrónico a [compras@bagricola.gob.do](mailto:compras@bagricola.gob.do).
- De forma física, mediante sobre cerrado, en la dirección indicada.

El sobre deberá contener en su parte frontal: nombre de la persona física/jurídica, sello social y RNC o identificación fiscal, firma del Representante Legal, y la leyenda «COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0007», con la descripción: «Propuesta y cotización para la RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN (SMA) DE LA PLATAFORMA AUTOAUDIT® — 15 LICENCIAS».

## 6. Requerimientos que debe tener la propuesta

### 6.1 Documentación legal y credenciales

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), o evidencia de la gestión correspondiente tratándose de proveedor extranjero.
- Certificación de estar al día con las obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), o su equivalente en la jurisdicción del oferente extranjero.
- Certificación de estar al día con el pago de las obligaciones de la Seguridad Social (TSS), o su equivalente, cuando aplique.
- Copia del documento de identidad o pasaporte del representante legal.
- Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente o documento equivalente de constitución y vigencia de la sociedad extranjera.
- Formulario de Compromiso Ético.
- Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040).

### 6.2 Documentación técnica

- **Oferta Técnica (firmada y sellada):** conforme a las especificaciones técnicas suministradas, al Informe Técnico Pericial y al Informe de Estudios Previos adjuntos al expediente del proceso.
- **Certificación vigente del fabricante o titular de los derechos de AutoAudit®:** acreditando la condición de revendedor, representante o canal exclusivo autorizado para renovar, soportar y mantener AutoAudit® para el Banco Agrícola de la República Dominicana, con antigüedad no mayor de doce (12) meses.
- **Relación detallada de licencias:** listado de las quince (15) licencias AutoAudit® cubiertas, con sus identificadores, fechas de inicio y terminación de la cobertura SMA y alcance del soporte.
- **Ratificación o actualización de la propuesta económica:** comunicación formal que confirme la vigencia, fecha de emisión y condiciones económicas de la oferta para el período agosto 2026 – julio 2027.



- **Descripción del esquema de soporte:** canales de atención, horarios de cobertura, niveles de severidad, tiempos de respuesta y procedimiento de escalamiento al fabricante.

## 7. Requerimientos que debe tener la cotización

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización equivalente.
- Declaración jurada o certificación de «oferta libre de colusión».

La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), moneda en la cual se encuentra estructurada la propuesta del fabricante, expresando precios en dos decimales (XX.XX) y desglosando de forma transparente todas las tasas, impuestos, retenciones y cargos que correspondan. Para este procedimiento NO será requerida la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con el párrafo 4 del numeral 9.1.2 del Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción.

Nota tributaria y cambiaria: los precios de la propuesta se presentan en dólares estadounidenses, no incluyen ITBIS e incluyen el porcentaje correspondiente a la retención Withholding Tax (WHT) del veintisiete por ciento (27%). Los montos no incluyen cargos por transferencia. El tratamiento tributario definitivo — incluyendo la determinación del ITBIS aplicable, las retenciones sobre pagos al exterior y los costos bancarios— deberá ser revisado y validado por las áreas Financiera, Tributaria y Jurídica del Banco antes de la formalización del contrato. El equivalente en pesos dominicanos certificado es de RD\$865,267.20, conforme a la tasa de RD\$59.20 por US\$1.00 aplicada en el Certificado de Apropiación Presupuestaria Expediente Núm. 2026-000142, de fecha 9 de septiembre de 2026.

## 8. Disposiciones generales para el contrato

### 8.1 Plazo para la suscripción del contrato

El contrato deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades, no mayor a diez (10) días hábiles desde la notificación del acto de adjudicación, conforme al Artículo 134 de la Ley Núm. 47-25.

### 8.2 Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hayan sido satisfechos. Se considerará perfeccionado una vez publicado en el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Banco Agrícola, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

### 8.3 Gastos legales del contrato

Los gastos de legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

### 8.4 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de doce (12) meses, correspondientes al período de cobertura del SMA comprendido entre agosto de 2026 y julio de 2027, y se extenderá hasta el fiel cumplimiento y liquidación de las obligaciones contraídas.

### 8.5 Supervisor o responsable del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana ha designado como unidad coordinadora y ejecutora a la Dirección de TIC, en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna como área usuaria responsable de la plataforma AutoAudit®, bajo la supervisión del servidor público que sea designado formalmente como responsable del contrato.

## 8.6 Entregas

El proveedor adjudicado deberá entregar la documentación que evidencie la activación del servicio renovado, incluyendo: certificación o evidencia formal del fabricante o del canal autorizado que identifique las quince (15) licencias AutoAudit® cubiertas, el alcance del SMA y las fechas de inicio y terminación de la cobertura; confirmación del acceso habilitado al portal de soporte de Empowered Systems; y datos de contacto y procedimiento del canal de soporte técnico. La Dirección de TIC, en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna, verificará y recibirá conforme dichas evidencias como condición previa al pago.

## 8.7 Suspensión del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado, por las causas que establece el Artículo 144 de la Ley Núm. 47-25 y las disposiciones concordantes del Decreto Núm. 52-26.

## 8.8 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato se formalizará a través de una adenda, conforme al Artículo 149 de la Ley Núm. 47-25. Los límites máximos de modificación son del cuarenta por ciento (40%) para servicios sobre el precio inicial.

## 8.9 Equilibrio económico y financiero del contrato

El Banco Agrícola adoptará las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato. Para el restablecimiento del equilibrio, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo conforme a los Artículos 150 y 142 de la Ley Núm. 47-25. Se considerará expresamente la naturaleza cambiaria de la contratación, cotizada en dólares estadounidenses.

## 8.10 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto de las tareas, conforme al Artículo 152 de la Ley Núm. 47-25. El oferente deberá indicar al momento de presentar su oferta los servicios que subcontrataría. En ningún caso la subcontratación podrá comprometer la condición de canal autorizado requerida para la prestación del SMA.

## 8.11 Recepción de servicio

Verificada la activación completa del SMA para las quince (15) licencias, el personal designado como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional. Si la prestación fue acorde con los términos de referencia, la institución formalizará la recepción conforme en un plazo de cinco (5) días hábiles.

## 8.12 Confidencialidad y protección de la información

El contratista queda obligado a mantener la confidencialidad de toda información a la que acceda con ocasión de la prestación del servicio, a limitar el acceso al mínimo necesario para la atención de incidentes y a notificar al Banco cualquier incidente de seguridad de la información, considerando que la plataforma AutoAudit® contiene documentación y evidencias sensibles vinculadas a los procesos de auditoría institucional. Estas obligaciones subsistirán con posterioridad a la terminación del contrato.

## 8.13 Finalización del contrato

El contrato finalizará por: a) cumplimiento del objeto; b) mutuo acuerdo entre las partes; o c) las causas de rescisión previstas en los Artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley Núm. 47-25 y el Artículo 197 del Decreto Núm. 52-26.

#### 8.14 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato: la mora del proveedor por causas imputables; el incumplimiento de la calidad conforme a las especificaciones técnicas; la activación de una cantidad menor de licencias a las solicitadas; la falta de entrega de la documentación de vigencia; o si el Proveedor viola cualquier término del Contrato. El incumplimiento podrá ser causa de rescisión conforme al Artículo 157 de la Ley Núm. 47-25.

#### 8.15 Penalidades por retraso

Las penalidades se aplicarán por retraso o incumplimiento de las obligaciones del proceso BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0007, conforme a los Artículos 145 y 147 de la Ley Núm. 47-25 y el Decreto Núm. 52-26:

| Penalidad           | Descripción / supuesto de aplicación                                                                                                 |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1% / día            | Por incumplimiento del plazo de activación y documentación del servicio por causas imputables al contratista.                        |
| 2% / día hábil      | Cuando el servicio no corresponda con las especificaciones técnicas y el contratista no subsane en el plazo de dos (2) días hábiles. |
| 10% del monto total | Por incumplimiento de las condiciones sobre el funcionamiento esperado del servicio contratado.                                      |
| 0.5% / día          | Por incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el contrato.                                                        |

#### 8.16 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la DGCP el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el oferente o contratista que haya cometido infracciones tipificadas en los Artículos 227 y 228 de la Ley Núm. 47-25, conforme al Artículo 231 de dicha normativa.

#### 8.17 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

|                 |                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo           | No mayor de cinco (5) días hábiles (diez (10) días hábiles para adjudicatarios extranjeros).                                                                                                                          |
| Tipo            | Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, incondicional, irrevocable y renovable.                                                                                                                                         |
| Monto           | Equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación, estimado en RD\$34,610.69 sobre la base del monto certificado de RD\$865,267.20. Para MIPYMES, uno por ciento (1%); solo aplica fianza de seguro. |
| Vigencia mínima | Un (1) año, contado a partir de la constitución de la garantía y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato.                                                                                               |
| Devolución      | La garantía será devuelta luego de la recepción conforme del servicio contratado.                                                                                                                                     |

### 9. Condiciones de pago y retenciones

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad de pago | Pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, contra presentación de factura, una vez verificada la activación completa del SMA para las quince (15) licencias y recibida conforme la documentación de vigencia, mediante informe de la Dirección de TIC. |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Condición de pago</b>             | Máximo treinta (30) días hábiles por transferencia bancaria, después de presentada y aprobada la factura por la Dirección de TIC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Armonización de la activación</b> | La condición comercial del proveedor según la cual la renovación se hace efectiva una vez recibido el pago deberá armonizarse contractualmente, definiendo con claridad los hitos de activación, recepción y pago, a fin de evitar una brecha de cobertura y proteger los recursos públicos.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Anticipo general (máx.)</b>       | La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Anticipo MIPYME</b>               | Si el adjudicatario es MIPYME, la entidad contratante deberá otorgar un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, conforme al Artículo 174 de la Ley Núm. 47-25.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Moneda y tasa</b>                 | La contratación se encuentra cotizada en dólares de los Estados Unidos de América. El equivalente en pesos dominicanos certificado es de RD\$865,267.20, conforme a la tasa de RD\$59.20 por US\$1.00 aplicada en el Certificado de Apropiación Presupuestaria Expediente Núm. 2026-000142, de fecha 9 de septiembre de 2026. Toda variación de la tasa oficial entre la certificación y la formalización contractual será tratada conforme al numeral 8.9 sobre equilibrio económico y financiero. |
| <b>Impuestos y retenciones</b>       | Los precios no incluyen ITBIS e incluyen el porcentaje correspondiente a la retención Withholding Tax (WHT) del veintisiete por ciento (27%). El tratamiento tributario definitivo será validado por las áreas Financiera, Tributaria y Jurídica antes de la formalización. El Proveedor es el único responsable por cualquier gravamen aplicable sobre las sumas percibidas.                                                                                                                       |
| <b>Cargos bancarios</b>              | Los montos ofertados no incluyen cargos por transferencia. Su tratamiento deberá definirse expresamente en el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

#### Requisitos de las facturas

- Nombre Comercial y Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC) o identificación fiscal equivalente, y Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Número de Comprobante Gubernamental B15, cuando aplique.
- Domicilio, teléfono y persona de contacto. Numeración secuencial.
- Depositarse antes del 25 de cada mes. Selladas y firmadas, o firmadas digitalmente con código QR para facturas electrónicas.

*Las facturas que no cumplan estos requisitos se considerarán no recibidas.*

## 10. Debida diligencia

El Banco Agrícola de la República Dominicana llevará a cabo la debida diligencia al oferente durante la fase de evaluación técnica, verificando la identidad del proveedor, la inexistencia de procesos judiciales vinculados a delitos contra la administración pública o lavado de activos, y el cumplimiento del régimen de inhabilidades establecido en los Artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25.

## 11. Evaluación del proveedor

Concluida la activación del servicio se realizará la evaluación del proveedor, tomando en cuenta: puntualidad en la activación y entrega de la documentación de vigencia, calidad y oportunidad del soporte técnico, comunicación y accesibilidad, efectividad del escalamiento de casos al fabricante, y apreciación general del proveedor.

## 12. Contacto

**Para cualquier consulta o aclaración del procedimiento de referencia:**

**Unidad Operativa de Contrataciones Públicas / Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)**

Responsable: Dionisio E. Jiménez

Teléfono: 809-535-8088, ext. 4316

Correo: [compras@bagricola.gob.do](mailto:compras@bagricola.gob.do) | [d.jimenez@bagricola.gob.do](mailto:d.jimenez@bagricola.gob.do)

## 13. Documentos anexos

- Oficio No. 2026-7-0419, de fecha 30 de julio de 2026 — Solicitud de autorización para la renovación SMA AutoAudit.
- Informe Técnico Pericial PEPU — Renovación del Servicio SMA AutoAudit (Dirección de TIC / Dirección de Auditoría Interna).
- Informe de Estudios Previos — Renovación del Servicio SMA de la Plataforma AutoAudit.
- Comunicación del fabricante Empowered Systems, de fecha 17 de junio de 2026 (Andy Markle, Gerente de Producto AutoAudit).
- Propuesta de renovación de The Eniac Corporation, y su ratificación o actualización formal.
- Antecedente contractual BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0004, Lote 1 — Servicios SMA AutoAudit.
- Certificado de Apropiación Presupuestaria, Expediente Núm. 2026-000142, de fecha 9 de septiembre de 2026 (RD\$865,267.20).
- Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
- Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042).
- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- Formulario de Compromiso Ético.
- Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040).
- Borrador de Contrato de Renovación BAGRICOLA-CCC-PEPU-2026-0007.

*Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana / Septiembre 2026*